

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 017

Fecha Estado: 03 DE FEBRERO DE : Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220190075900	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	JUAN DAVID GOMEZ AGUDELO	Auto termina proceso 01-02-2021 por pago total de la obligación es, levanta embargo, acepta renuncia a términos, oficio Dec. 806/2020.	02/02/2021		
05001400302220190100200	Monitorio documental	ANDAMIOS Y ENCOFRADOS S.A.S.	PROYECTOS Y CONCESIONES DE INGENIERIA LTDA.	Auto decide recurso 01-02-2021 No repone auto de 15-10-2019, que requirió pagar, ejecutoriado este auto, continúa el trámite del proceso, acepta renuncia al poder que hace la abogada Fabiana María Sanabria Charry y reconoce personería a la abogada ANA MARÍA ARGUELLES RESTREPO.	02/02/2021		
05001400302220190124500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	WILLIAM CAÑADAS MORENO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente 01-02-2021 a los demandados del auto mandamiento de pago desde el 27-07-2020 y, a petición de las partes se suspende el proceso hasta el 27-07-2021.	02/02/2021		
05001400302220190129900	Ejecutivo Singular	CARLOS MARIO ALVAREZ OROZCO	JAIRO MARISCAL MERINO	Auto pone en conocimiento 01-02-2021 respuestas que brindó Bancos Caja Social y Bogota, de haberse recibido y el segundo tomado nota. También se le informa al apoderado no haber dineros consignados en el expediente; el Juzgado 12 CM no tomó nota del embargo de remanentes. Se requiere a la parte actora gestionar notificar el mandamiento de pago.	02/02/2021		
05001400302220200000900	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS FERNANDO OROZCO ISAZA	Auto requiere 01-02-2021 al apoderado de la parte actora remitir de nuevo la notificación por correo electrónico en cumplimiento de las exigencias de orden legal Dec. 806/2020 y C-240 de 2020, para salvaguardar el debido proceso, toda vez que el remitido no lo cumple.	02/02/2021		
05001400302220200000900	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS FERNANDO OROZCO ISAZA	Auto resuelve solicitud 01-02-2021 de la apoderada de la parte actora, para lo cual se elaborará nuevamente oficio de embargo y será remitido por el despacho,.	02/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220200010200	Verbal	KATHY ESTRADA POSADA	OMAR DE JESUS GARCIA SANCHEZ	Auto inadmite demanda 02-02-2021 debe cumplirse requisitos en el término legal, so pena de rechazo.	02/02/2021		
05001400302220200044400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CATALINA CORREA GONZALEZ	Auto termina proceso 01-02-2021 por pago total cs, levanta embargo, oficio Dec. 806/2020.	02/02/2021		
05001400302220200046900	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ALEXANDRA PAMELA SCHAFFER ALEJALDE	Auto ordena seguir adelante ejecucion 01-02-2021 como en el mandamiento de pago, agencia.	02/02/2021		
05001400302220200075200	Verbal Sumario	LUZ DIANA VELASQUEZ BOLIVAR	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda 02-02-2021 min c.	02/02/2021		
05001400302220200081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LUZ MARY MARTINEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion 01-02-2021 como en el mandamiento de pago, agencias.	02/02/2021		
05001400302220200087200	Verbal Sumario	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	HEREDEROS INDETERM DE RUBEN ANTONIO GARCIA VILLA	Auto decide recurso 01-02-2021 se repone para modificar el auto admisorio de la demanda, se corrige error de alteración de palabras, adiciona auto, (ver auto), se enviará oficio de inscripción de la demanda por secretaria del Juzgado, decreta emplazamiento de Rafael Correa Zapata art. 108 y dec. 806/2020.	02/02/2021		
05001400302220200090900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CARLOS ARIEL SIERRA ZULUAGA	Auto rechaza demanda 01-02-2021 por no cumplir requisitos de la inadmisión.	02/02/2021		
05001400302220200100000	Verbal	MAURICIO ORLANDO JARAMILLO BUITRAGO	HEREDEROS DE MARIA LUCIA GUTIERREZ DE CARDENAS	Auto rechaza demanda 02-02-2021 por falta de competencia, remite a JCCTO Med.	02/02/2021		
05001400302220200100500	Verbal	MARIA CONSUELO ARTEAGA	MARIO DE JESUS SUAREZ SANCHEZ	Auto admite demanda 02-02-2021 men c., reconoce personería.	02/02/2021		
05001400302220200100500	Verbal	MARIA CONSUELO ARTEAGA	MARIO DE JESUS SUAREZ SANCHEZ	Auto fija caución 02-02-2021 conforme artículo 590 del CGP. en la que incluya a terceros que pueda afectarse con la medida. (ver auto).	02/02/2021		
05001400302220210002400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	GABRIEL FELIPE VARGAS BELTRAN	Auto rechaza demanda 01-02-2021 por falta de competencia, remite a Juzgado Civil Municipal de Yopal Casanare.	02/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ROCÍO DEL PILAR VERGARA TOBÓN
SECRETARIO (A)